



RÍO GALLEGOS, 18 MAR 2014

**VISTO:**

El Expediente N° 656.477-CPE-14 y;

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo se tramita declarar de Interés Educativo el Proyecto de Capacitación que dicta la Prof. Raquel FORTEZA "La utilización de videos y cuentos de países de habla inglesa para el desarrollo de las habilidades lingüísticas y de la conciencia cultural", organizado por el Instituto Salesiano de Estudios Superiores;

Que se llevará a cabo los días 16 y 17 de mayo del corriente año, en las instalaciones del Instituto Salesiano de Estudios Superiores. Destinado a profesores de Inglés y estudiantes del profesorado de Inglés. Con una carga horaria de DOCE (12) horas reloj;

Que propicia como meta, presentar diversas posibilidades de explotación didáctica de materiales auténticos o semi-auténticos para el aprendizaje de inglés como lengua extranjera;

Que a través del curso se pretende presentar materiales de video que no están hechos con fines didácticos pero que, con la correspondiente adaptación al nivel de un grupo determinado de alumnos, pueden ser abordados en la clase de inglés. Son materiales que comportan un interés intrínseco por su valor artístico, temático, histórico y cultural;

Que la doble dimensión lingüística cultural de los materiales es fundamental para el aprendizaje de la lengua extranjera en contexto y para la propia toma de conciencia de las diferencias o coincidencias culturales;

Que el aprendizaje de una lengua implica, la apreciación de una determinada cultura en el que la competencia sociolingüística (Chomsky) se desarrolla en ella, por lo tanto, se considera que los materiales auténticos son válidos para un aprendizaje significativo (Vigotsky) y memorable. El docente proveerá la guía y el andamiaje (Bruner) adecuados al nivel de sus alumnos a través del diseño de tareas que los ayudarán a abordar los materiales de videos o literarios;

Que plantea como objetivos generales: a) Apreciar el potencial didáctico de materiales de videos auténticos. b) Apreciar el potencial didáctico de materiales literarios adaptados. c) Desarrollar la conciencia intercultural a través de estos materiales. d) Incorporar el uso de estos materiales didácticos a su práctica docente;

Que según lo establecido en el Acuerdo N° 120/88, es necesario garantizar que las acciones de capacitación no afecten el normal funcionamiento y dinámica institucional;

Que se debe dictar el instrumento legal pertinente;

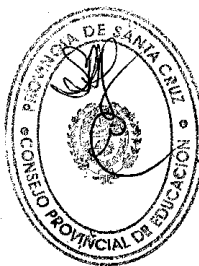
Por ello y en uso de las facultades conferidas por la Ley Provincial N° 3305;

**LA PRESIDENTE DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** DECLARAR DE INTERÉS EDUCATIVO el Proyecto de Capacitación que dicta la Prof. Raquel FORTEZA "La utilización de videos y cuentos de países de habla inglesa para el desarrollo de las habilidades lingüísticas y de la conciencia cultural", organizado por el Instituto Salesiano de Estudios Superiores.-

**ARTÍCULO 2°.-** ESTABLECER que es de exclusiva responsabilidad de las Direcciones y/o Rectorías de los establecimientos garantizar el normal desarrollo de las actividades educativas en la



0533

///



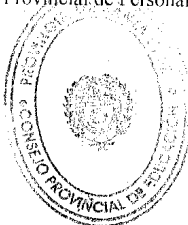
PROVINCIA DE SANTA CRUZ  
Consejo Provincial de Educación

//- 2 -

implementación del proceso de capacitación de la propuesta mencionada, que no implica erogación presupuestaria para el Consejo Provincial de Educación.-

**ARTÍCULO 3º.-** TOME RAZÓN Dirección Provincial de Educación de Gestión Privada, Dirección General de Desarrollo Profesional, Secretaría de Coordinación Educativa, Dirección Provincial de Planificación Estratégica, Dirección Provincial de Educación Superior, Dirección Provincial de Educación Inicial, Dirección General de Educación Especial, Dirección Provincial de Educación Primaria, Dirección Provincial de Educación Secundaria, Dirección General de Educación Rural, Dirección General de Adultos, Juntas de Clasificación respectivas, Centro de Información Educativa, Dirección Provincial de Personal, cumplido, ARCHÍVESE.-

  
MARISA INFANTE  
Secretaría General



  
Prof. SILVIA A. SANCHEZ  
Presidente

RESOLUCIÓN  
R.J.G.

Nº

0533 /14.-